

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 172 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

Visto, el Expediente N° 5019378 y Documento N° 8175395, de fecha 16 de Abril del 2025, mediante el cual el Medico Guido Ferrer Cahuana Hualpa, Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, refiere documentos para el Subsidio por Maternidad de, TATIANA MILENA CUTIPA BELTRAN, Enfermera, contratada con Régimen laboral D. LEG. 1057 de la Red de Salud Islay, quien labora en el Centro de Salud Alto Inclán- Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, Vecina de esta Localidad, quien presenta Certificación Médica que sustenta su Incapacidad Temporal para el trabajo por contingencia- Maternidad.



CONSIDERANDO:

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno más días, y que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.

Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatoria, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidios por incapacidad otorgado por ESSALUD.

Que en el Marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora: TATIANA MILENA CUTIPA BELTRAN, con el cargo de Enfermera, laborando actualmente en el Centro de Salud Alto Inclán de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita Licencia por Maternidad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Medica de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Maternidad.: CITT N° A-076-00023002-25, que otorga Licencia por Maternidad del 09-04-2025 al 15-07-2025, por 98 días.

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones , Ordenanza Regional 364-Arequipa Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508- Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional , Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Publico

Y estando a lo Solicitado por el, Medico Guido Ferrer Cahuana Hualpa Director, Ejecutivo de la Red de Salud Islay, con Informe de Situación Actual N° 089-2025- GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar Licencia por Maternidad, a doña TATIANA MILENA CUTIPA BELTRAN, Enfermera, Contratada con Régimen Laboral N° 1057, Presupuesto Regional, que labora actualmente en el Centro de Salud- Alto Inclán , con Sede Administrativa de la Dirección Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobierno Regionales, por un periodo de Noventa y Ocho (98) días, comprendidos del 09-04-2025 al 15-07-2025, tiempo que será subsidiado por ESSALUD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 172 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

CERTIFICACION MEDICA	DESDE	HASTA	DIAS DE LICENCIA
CITT N° A-076-00023002-25	09-04-2025	15-07-2025	98
		TOTAL, DE DIAS A SUBSIDIAR	98 DIAS

ARTICULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planilla de la Oficina de Recursos Humanos la suspensión del pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 09-04-2025 al 15-07-2025 del año 2025, que será subsidiado por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintidos (22) días del mes de Abril del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LRBP/TLAP/lap.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lc. Lourdes R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0720404183

